

**PROPUESTA DE INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA
PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE REELECCIÓN DE LA CONSEJERA
D^a CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL**

I

Por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, de 4 de junio de 2014, D^a Cristina Garmendia Mendizábal fue nombrada Consejera de la Sociedad por el plazo, - entonces conforme a los Estatutos Sociales-, de cinco años.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, modificó el artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo en cuatro años la duración máxima del mandato de los Consejeros de las sociedades cotizadas.

Por otra parte, la Disposición Transitoria 3 de la Ley 31/2014 antes citada, estableció que los Consejeros nombrados con anterioridad al 1 de enero de 2014, podrán completar su mandato, aunque su duración excediera de la duración máxima de cuatro años, prevista en el actual artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital.

El mandato, en consecuencia, de la Sra. Garmendia concluye en el mes de junio del presente año, al cumplirse los cuatro años de su nombramiento.

La Sra. Garmendia ostenta la categoría de Consejera independiente, en aplicación del artículo 529 duodecies 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

II

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 23 de enero de 2018 ha constatado que la Sra. Garmendia:

- i) cumple los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrada Consejera;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad;
- iii) ha desempeñado el cargo de Consejeros de la Sociedad, con la dedicación adecuada y de una forma eficiente, en cuanto a la calidad del trabajo; y

- iv) siguen concurriendo en ella las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera independiente.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, por unanimidad, la reelección por la Junta General de D^a Cristina Garmendia Mendizábal como consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

III

D^a Cristina Garmendia Mendizábal ostentará la condición de Consejera independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécies 4 de la Ley de Sociedades de Capital; el artículo 7.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración de 26 de enero de 2016, y artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

IV

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente (con la abstención personal de la Sra. Garmendia) considera que D^a Cristina Garmendia Mendizábal tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, y cumple las condiciones para ser reelegida Consejera independiente de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejera; y, en consecuencia, propone a la Junta General de Accionistas su reelección, como Consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, - con la abstención indicada -, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 decies 5 de la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General que acuerde su reelección como Consejera.

Leganés, a 23 de enero de 2018.

El Consejero Secretario,

Rafael de Juan López